

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**9304** *Anuncio de 21 de febrero de 2022, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización de Construcción y declaración, en concreto, de Utilidad Pública del proyecto "Nueva LAMT 20 kV LA56 para cierre eléctrico entre líneas Moclin\_toz y Campotéjar de las subestaciones Sierrasu y Campillo" desde paraje Zafarretama hasta paraje Cauro, en el término municipal de Colomera (Granada). Expte. Núm. E-4894; 14186/AT.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 53, 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y declaración, en concreto, de Utilidad Pública, del proyecto de referencia, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Petionario: Edistribución Redes Digitales, S.L.U., con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Escudo del Carmen, nº 31, 18009 (Granada).

b) Objeto de la petición: Autorización Administrativa Previa, Autorización de Construcción y de declaración en concreto de Utilidad Pública de la instalación "Nueva LAMT 20 kV LA56 para cierre eléctrico entre líneas Moclin\_toz y Campotéjar de las subestaciones Sierrasu y Campillo". Expte. núm. E-4894; 14186/AT

c) Emplazamiento: Desde paraje Zafarretama hasta paraje Cauro, en el término municipal de Colomera. Coordenadas UTM30 – ETRS89 desde apoyo nº 1 (Nuevo) X: 432364.01 Y: 4139406.10 hasta apoyo nº 24 (nuevo) X: 434665.43 Y: 4139987.55

d) Características: Línea Aérea nueva: nueva LAMT de 20 kV en simple circuito, con LA56 Conductor: 47AL1/8-ST1A (LA56). Longitud: 2.992,50 m traza principal con LA-56. Apoyos: 24 nuevos apoyos de celosía metálica galvanizada R.U. en montaje tresbolillo atirantado S/C y separación conductores a 2,40m. con aislamiento polimérico.

e) Finalidad: Cierre entre dos LAMT existentes (Moclin\_toz" y "Campotéjar)" para mejorar la seguridad y fiabilidad del servicio.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de dicha Ley.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56. 2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, "supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se

determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública", por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados, lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

En el anexo adjunto se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de los propietarios.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, para que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen. Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento afectado.

Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días, antes indicado, en las dependencias del Servicio de Industria, Energía y Minas, de esta Delegación del Gobierno, sito en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 5ª, de Granada, con cita previa, en día hábil y en horario de 9:00 a 14:00 h. Para la petición de cita previa deberá contactar con el teléfono 955041111 o a través del correo electrónico [buzonweb.sac.cteicu@juntadeandalucia.es](mailto:buzonweb.sac.cteicu@juntadeandalucia.es).

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Anexo I

Relación de bienes y derechos afectados por el proyecto nueva LAMT 20 kV

LA56 para cierre eléctrico entre líneas Moclín\_toz y Campotéjar de las subestaciones Sierrasu y Campillo, desde paraje Zafarretama hasta paraje Cauro, en el término municipal de Colomera (Granada). Expte. Núm. E-4894; 14186/AT

PLA S/P	Titular Catastral	Término Municipal	Nº polígono	Nº parcela	Paraje	Cultivo	Longitud zona serv. (m)	Sup.zona afección (m²)	Sup. zona seguridad serv. (m²)	Apoyo nº	Apoyo Sup. (m²)	Ocup. Temp. (m²)	Tiempo Ocup. Temp. (días)
1	Efrén Valverde Bolívar Juan Manuel Valverde Bolívar Daniel Valverde Bolívar	Colomera	3	586	Zafarretama	Olivos seco y Labor o labradío seco	48,51	325,01	510,44	1	1,93	100	15
2	Esteban Bolívar Lucena Francisca Ruiz Cantero	Colomera	3	585	Zafarretama	Olivos seco y Labor o labradío seco	101,01	619,75	965,46	2	2,19	100	15
3	Herederos de Matilde Bolívar Valverde	Colomera	3	584	Zafarretama	Olivos Secano	47,99	261,37	482,24	3	1,93	100	15
4	Rafael Bolívar Valverde	Colomera	3	583	Zafarretama	Olivos seco y Labor o labradío seco	58,3	517,44	584,05				
5	Rafael Bolívar Lucena Blanca Córdón Martín	Colomera	3	582	Zafarretama	Olivos Secano	58,63	452,26	593,82	4	2,19	100	15
6	Severiano Bolívar Bolívar	Colomera	3	580	Zafarretama	Olivos Secano	71,78	634,87	655,00				
7	Ayuntamiento de Colomera	Colomera	3	9016	CR Limones	Vía de comunicación de dominio público	3,23	37,19	32,36				
8	Diputación de Granada	Colomera	8	9003	CR Limones	Vía de comunicación de dominio público	3,21	36,27	32,09				
9	Severiano Bolívar Bolívar	Colomera	8	699	Zafarretama	Olivos seco y Labor o labradío seco	302,74	3373,54	3030,42	5 y 6	4,38	200	15
10	Confederación Hidrográfica Del Guadalquivir- Ministerio De Medio Ambiente	Colomera	8	9014	Barranco	Hidrografía Natural (río, laguna, arroyo)	5,76	76,46	58,39				
11	Ayuntamiento de Colomera	Colomera	8	9013	Camino	Vía de comunicación de dominio público	4,78	57,44	49,05				
12	José Antonio Bolívar Bolívar	Colomera	8	467	Zafarretama	Olivos seco y Labor o labradío seco	236,57	1867,22	2378,58	7 y 8	4,38	200	15
13	Diputación de Granada	Colomera	8	9003	CR Limones	Vía de comunicación de dominio público	2,86	10,02	29,25				
14	Ayuntamiento de Colomera	Colomera	3	9016	CR Limones	Vía de comunicación de dominio público	3,22	17,50	31,79				
15	José Antonio Valverde Moyano	Colomera	3	559	Capellanías	Olivos Secano	98,27	530,24	982,59	9 y 10	3,56	200	15
16	Emilio Martín Bolívar	Colomera	3	560	Capellanías	Olivos Secano	48,56	306,69	478,35				
17	Rafael Martín Bolívar	Colomera	3	665	Capellanías	Olivos Secano	50,06	306,84	505,47	11	1,94	100	15
18	Francisco Moyano Aguilera	Colomera	3	561	Capellanías	Olivos Secano	97,24	956,09	898,71				
19	Modesto Granados Pérez	Colomera	3	562	Capellanías	Olivos Secano	131,98	942,32	1132,18	12 y 13	4,13	150	15
20	María Josefa Granados Pérez	Colomera	3	563	Capellanías	Olivos Secano	65,32	727,73	658,17			50	15
21	Ana Concepción Granados Pérez	Colomera	3	565	Capellanías	Olivos Secano	38,27	586,65	382,73				
22	María Luisa Lucena Granados	Colomera	3	566	Capellanías	Olivos Secano	40,22	394,54	404,64				
23	Francisca García García	Colomera	3	567	Capellanías	Olivos Secano	143,99	1007,17	1440,40	14 y 15	4,12	150	15
24	Encarnación Granados Martín	Colomera	3	568	Capellanías	Olivos Secano	26,25	139,89	264,18			50	15
25	María Granados Martín	Colomera	3	569	Capellanías	Olivos Secano	30,17	254,7	303,80				
26	Josefa Granados Martín	Colomera	3	570	Capellanías	Olivos Secano		33,95	144,89				
27	Edelia Granados Martín	Colomera	3	571	Capellanías	Olivos Secano		64,56	120,75				
28	Andrés Granados Martín	Colomera	3	572	Capellanías	Olivos Secano	21,58	89,04	140,97	16	1,93	50	15
29	Irene Bolívar Martín	Colomera	3	573	Capellanías	Olivos Secano	69,55	488,92	555,49			50	15
30	María Luisa Lucena Granados	Colomera	3	574	Capellanías	Labor seco	64,7	604,32	647,32				
31	María Granados Hinojosa	Colomera	3	540	Animas	Olivos seco y Monte bajo	217,49	2130,23	2830,26	17 y 18	4,12	200	15
32	Jaime Santiago Bolívar	Colomera	3	546	Animas	Olivos Secano	145,48	846,77	733,03			50	15
33	María Granados Hinojosa	Colomera	3	545	Animas	Labor seco	79,8	672,5	797,64	19	1,93	50	15
34	Edelia Granados Martín	Colomera	3	544	Animas	Olivos seco	21,63	230,14	216,28				
35	María Granados Hinojosa	Colomera	3	543	Animas	Labor seco	55,72	376,64	531,97	20	2,19	100	15
36	Ayuntamiento de Colomera	Colomera	3	9035	Camino	Vía de comunicación de dominio público	4,6	21,09	70,60				
37	María Granados Hinojosa	Colomera	3	528	Poyatos	Olivos seco	114,26	1041,59	1066,41				

38	Antonio Granados Valverde	Colomera	3	529	Poyatos	Olivos secano	10,41	65,66	86,22				
39	Ayuntamiento de Colomera	Colomera	3	9016	CR Limones	Vía de comunicación de dominio público	3,64	19,38	43,85				
40	Diputación de Granada	Colomera	8	9003	CR Limones	Vía de comunicación de dominio público	3,68	17,21	39,49				
41	Antonio Granados Valverde	Colomera	8	815	Poyatos	Labor secano	155,31	1247,06	1804,57	21 y 22	3,86	150	15
42	Silvio Lucena Martín	Colomera	8	741	Poyatos	Olivos secano	63,42	458,59	397,17			50	15
43	Virginia Bolívar Lerma	Colomera	8	154	Poyatos	Olivos secano	79,65	719,02	1012,39	23	1,93	100	15
44	Serafin Bolívar Lerma	Colomera	8	153	Poyatos	Olivos secano	60,28	319,66	333,61				
45	Antonio Martín Martín	Colomera	8	770	Cauro	Olivos secano	38,69	306,56	316,80				
46	José Ángel Valverde Martín	Colomera	8	849	Cauro	Olivar	43,56	109,07	280,25	24	1,93	100	15
47	Domingo López Hinojosa	Colomera	8	759	Cauro	Olivo Secano	2,77	6,35	50,99				
48	Ayuntamiento de Colomera	Colomera	8	9015	Camino	Vía de comunicación de dominio público	18,70	49,36	344,99				

Granada, 21 de febrero de 2022.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

ID: A220010776-1